

GRUPO UNION S.A.

SE NOTIFICA PRENDA DE CRÉDITOS A DEUDORES DE GRUPO UNIÓN S.A.

Se notifica que Grupo Unión S.A., con domicilio en San Lorenzo N° 1358, ciudad de Rosario (CP 2000), Provincia de Santa Fe, República Argentina, ha constituido y perfeccionado una prenda de primer grado en favor de Earl Street Investments Ltd., sociedad constituida conforme las leyes de Inglaterra y Gales, conforme lo establecido por el artículo 2219 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre todos y cada uno de los préstamos que fueran otorgados a asociados de Mutual de Jubilados, Retirados y Pensionados Provinciales ("Mutual Provincial"), Unión Provincial Asociación Mutual ("UPAM"), Siempre Joven Asociación Mutual ("Siempre Joven"), Asociación Mutual de Empleados Sindicatos Unidos y Privados ("AMESUP") y Asociación Mutualista de Empleados Provinciales y Asociados ("AMEPA"), que se identifican con los números:

270709,270797,270880,270884,271036,271073,271094,271096,271114,271135,271238,271254,271259,271269,271291,271389,271390,271415,271478,271479,271715,271921,271927,272003,272005,272038,272075,272120,272190,272236,272249,272260,272264,272276,272278,272279,272308,272315,272317,272323,272324,272335,272340,272343,272349,272383,272406,272407,272427,272441,272474,272484,272489,272492,272495,272498,272499,272501,272504,272512,272516,272527,272530,272535,272540,272541,272552,272556,272558,272561,272565,272572,272575,272576,272578,272582,272590,272599,272601,272602,272604,272607,272608,272612,272621,272622,272623,272628,272632,272634,272635,272636,272641,272642,272643,272644,272645,272646,272657,272659,272663,272664,272668,272669,272672,272678,272681,272684,272685,272687,272692,272698,272700,272703,272708,272710,272717,272719,272720,272721,272723,272726,272727,272728,272730,272732,272741,272745,272746,272747,272749,272756,272757,272758,272762,272764,272766,272768,272770,272771,272773,272776,272779,272783,272784,272785,272786,272788,272790,272793,272794,272797,272798,272799,272803,272806,272807,272813,272814,272815,272816,272820,272821,272832,272833,272837,272838,272839,272840,272842,272843,272847,272848,272850,272851,272853,272854,272855,272858,272860,272861,272862,272863,272865,272867,272871,272872,272874,272875,272876,272877,272882,272888,272890,272891,272892,272893,272894,272897,272899,272903,272914,272916,272917,272918,272921,272923,272924,272925,272929,272931,272933,272935,272936,272938,272948,272967,272969,272988,272991,272993,272994,272995,273001,273008,273013,273023,273028,273054 (en conjunto, los "Préstamos Prendados"). Los Préstamos Prendados fueron otorgados de acuerdo con: (i) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieren caja de ahorro o cuenta corriente en el Nuevo Banco de Santa Fe, (ii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieren caja de ahorro o cuenta corriente en el Banco Neuquén S.A., (iii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (iv) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios el 29 de julio de 2013, realizada por Grupo Unión S.A. a UPAM relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (v) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vi) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMESUP el 2 de agosto de 2015, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados y (viii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMEPA el 02 de agosto de 2016, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Provincial u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados. La prenda referida ha sido efectuada en garantía de, entre otras, ciertas obligaciones que Grupo Unión S.A. ha asumido en razón de una oferta de préstamo realizada por Grupo Unión S.A., como prestatario, a Earl Street Investments Ltd., como prestamista, en fecha 6 de julio de 2016 (el "Préstamo"). Se notifica a los deudores de los Préstamos Prendados que deberán continuar efectuando los pagos que resulten y/o deriven de los Préstamos Prendados a Grupo Unión S.A. hasta tanto les sea notificado por Earl Street Investments Ltd. o por Banco Coinag S.A. (en su carácter de agente de la garantía) que ha ocurrido un incumplimiento bajo el Préstamo, en cuyo caso los deudores de los Préstamos Prendados deberán realizar en adelante cualquier y todos los pagos debidos bajo y/o derivados los Préstamos Prendados a la cuenta bancaria que sea indicada bajo dicha notificación, sin necesidad de consultar o notificar previamente a Grupo Unión S.A.

§ 270 311981 Dic. 26

SE NOTIFICA PRENDA DE CRÉDITOS A DEUDORES DE GRUPO UNIÓN S.A.

Se notifica que Grupo Unión S.A., con domicilio en San Lorenzo N° 1358, ciudad de Rosario (CP 2000), Provincia de Santa Fe,

República Argentina, ha constituido y perfeccionado una prenda de primer grado en favor de Earl Street Investments Ltd., sociedad constituida conforme las leyes de Inglaterra y Gales, conforme lo establecido por el artículo 2219 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre todos y cada uno de los préstamos que fueran otorgados a asociados de Mutual de Jubilados, Retirados y Pensionados Provinciales ("Mutual Provincial"), Unión Provincial Asociación Mutual ("UPAM"), Siempre Joven Asociación Mutual ("Siempre Joven"), Asociación Mutual de Empleados Sindicatos Unidos y Privados ("AMESUP") y Asociación Mutualista de Empleados Provinciales y Asociados ("AMEPA"), que se identifican con los números:

257617,257618,257645,257712,257729,257775,257957,259220,259411,259559,259565,259654,259694,259695,259711,259732,259841,259847,259848,259858,259860,259895,259900,259931,259940,259955,259963,259964,259968,260047,260048,260049,260050,260055,260056,260058,260069,260075,260078,260079,260080,260081,260094,260104,260107,260117,260118,260119,260121,260123,260124,260126,260152,260154,260155,260156,260157,260158,260161,260165,260170,260171,260180,260184,260189,260190,260193,260194,260195,260197,260207,260208,260211,260212,260217,260222,260228,260236,260237,260238,260242,260264,260272,260278,260279,260281,260287,260291,260292,260338,260343,260358,260382,260385,260497,260517,260529,260573,261817,261880,261887,261917,261977,262032,262036,262150,262153,262351,262379,262406,262439,262451,262466,262467,262476,262480,262502,262530,262547,262574,262580,262582,262596,262597,262653,262703,262792,262793,262799,262803,262821,262823,262833,262835,262862,262869,262888,262890,262900,262901,262908,262915,262951,262978,263002,263005,263020,263085,263121,263133,263162,263163,263167,263200,263223,263226,263252,263292,263304,263310,263356,263415,271106,271249,271991,272046,272163,272204,272267,272277,272303,272330,272373,272377,272414,272415,272416,272419,272422,272467,272469,272470,272480,272591,272595,272600,272631,272725,272789,272792,272800,272802,272805,272810 (en conjunto, los "Préstamos Prendados"). Los Préstamos Prendados fueron otorgados de acuerdo con: (i) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieran caja de ahorro o cuenta corriente en el Nuevo Banco de Santa Fe, (ii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieran caja de ahorro o cuenta corriente en el Banco Neuquén S.A., (iii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (iv) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios el 29 de julio de 2013, realizada por Grupo Unión S.A. a UPAM relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (v) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vi) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMESUP el 2 de agosto de 2015, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados y (viii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMEPA el 02 de agosto de 2016, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Provincial u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados. La prenda referida ha sido efectuada en garantía de, entre otras, ciertas obligaciones que Grupo Unión S.A. ha asumido en razón de una oferta de préstamo realizada por Grupo Unión S.A., como prestatario, a Earl Street Investments Ltd., como prestamista, en fecha 6 de julio de 2016 (el "Préstamo"). Se notifica a los deudores de los Préstamos Prendados que deberán continuar efectuando los pagos que resulten y/o deriven de los Préstamos Prendados a Grupo Unión S.A. hasta tanto les sea notificado por Earl Street Investments Ltd. o por Banco Coinag S.A. (en su carácter de agente de la garantía) que ha ocurrido un incumplimiento bajo el Préstamo, en cuyo caso los deudores de los Préstamos Prendados deberán realizar en adelante cualquier y todos los pagos debidos bajo y/o derivados los Préstamos Prendados a la cuenta bancaria que sea indicada bajo dicha notificación, sin necesidad de consultar o notificar previamente a Grupo Unión S.A.

§ 172 312069 Dic. 26

AGROTRANSPORTE S.R.L.

COMUNICADO

Por disposición del señor juez, Dr. Éldo Guillermo Ercole, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: "Expte. N° 606 - Año 2015 - CUIJ: 21-05389387-9, Legajo N° 410 AGROTRANSPORTE S.R.L. s/Adjudicación de Participación Social", se COMUNICA que en el "Expte. N° 239/2011- PETRICH, JORGE NICOLÁS s/Sucesorio", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), se ha dispuesto inscribir y adjudicar un tercio (1/3), o sea el 33,33%, de las cuotas sociales que el causante tiene en la firma AGROTRANSPORTE S.R.L., registrada de la siguiente manera: bajo el n° 410, folio 107 vuelto, 108 y 108 vuelto, del libro I de S.R.L. del Registro Público de Comercio, en fecha 6 de julio de 2011; de la siguiente forma y conforme oficio librado por el juzgado antes mencionado: un

cincuenta por ciento (50%) para su cónyuge supérstite, Doña Mercedes Teresa María Pediconi y el cincuenta por ciento (50%) restante , se divide en partes iguales entre los tres hijos: Adrián Omar, Ariel Antonio Lázaro José Nicolás Petrich. Conforme el contrato social, el total de las cuotas sociales suscriptas, se divide en Seis Mil (6.000) cuotas de pesos diez (\$) 10 cada una. En consecuencia la parte de las cuotas que se transfieren, como pertenecientes al causante. Don Jorge Nicolás Petrich, son de dos mil (2.000) cuotas sociales. Estas se transfieren conforme la declaratoria de herederos de la siguiente manera: 1) Un mil (1.000) para su cónyuge supérstite. Doña Mercedes Teresa María Pediconi y 2) las Un mil (1.000) restante se divide en parte iguales para los tres hijos antes mencionados.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Rafaela, 02 de marzo de 2016.-...Fecho, publíquese edicto con autorización del actuario ...Fdo. Dra. Marcelo Zanutigh, Secretaría - Dr. Elido Ercole. Juez".

Lo que se publica en el Boletín oficial y espacio destinado a tal fin. Rafaela, 14 de noviembre de 2016 - Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 222 311825 Dic. 26 Dic. 28

MERCADO NORTE EAM

CONCESIÓN PUESTO INTERIOR 25

Fecha de presentación de las propuestas: 20 de enero de 2017, hasta las 12 hs.

Lugar de presentación: Mercado Norte EAM - Urquiza y Santiago del Estero.

Apertura de sobres: 20 de enero de 2017 a las 12 hs en Mercado Norte.

Inscripción registro público y reuniones informativas: Mercado Norte. Tel: 4573073.

Consultas e Informes: Mercado Norte EAM - Urquiza y Santiago del Estero. Correo electrónico: mercado.norte@santafecidad.gov.ar

\$ 135 311755 Dic. 26 Dic. 28
